

Orden del día

Primero.—Reducir el capital en la cifra de 13.359.000 pesetas, amortizando 13.359 acciones con la finalidad de adecuar el capital a la realidad actual de la sociedad. La reducción se realizará anulando las acciones correspondientes y tendrá lugar en el momento en que se eleve a escritura pública este acuerdo. A los accionista se les devolverá el valor nominal de las acciones que se anulan. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 164, apartados 1 y 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Cándido Herrero Vaquero.—385.

**MIRAFLORES MARKETING,
SOCIEDAD LIMITADA,
CLUB MIRAFLORES DE MIJAS,
SOCIEDAD LIMITADA
ALTOS MIRAFLORES DE MIJAS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Segundo anuncio de fusión

La Junta general y universal extraordinaria de socios de «Miraflores Marketing, Sociedad Limitada» y dicha sociedad, como socio único de «Club Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Altos Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» (Unipersonal), adoptaron el día 18 de diciembre de 2001, con el carácter de unánime, los siguientes acuerdos:

I. Fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción por «Miraflores Marketing, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de las entidades unipersonales «Club Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» y «Altos Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas) que se disuelven sin liquidación y mediante la integración en bloque, a título de sucesión universal, de todo su patrimonio integrante del activo y pasivo, que queda subrogada en todos los derechos, acciones, obligaciones, intereses, recursos y procedimientos judiciales en el de la absorbente.

II. Aprobar los Balances de fusión de las respectivas sociedades, todos ellos de fecha 31 de octubre de 2001.

III. Dejar constancia de que dado que las sociedades absorbentes es socio único de las sociedades absorbidas, no procede canje de las participaciones, ya que la sociedad absorbente permanecerá con las mismas participaciones, por tanto sin aumento de capital social ni modificación de los Estatutos sociales.

IV. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades que se extingan habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad a la que traspasan su patrimonio es el día 1 de enero de 2002.

V. No existirán ventajas para los Administradores de las absorbentes o de las absorbidas. Hasta transcurrido un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión. Los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mijas (Málaga), 27 de diciembre de 2001.—El Administrador único de «Miraflores Marketing, Sociedad Limitada»; «Club Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada», y «Altos Miraflores de Mijas, Sociedad Limitada», Ole Djamchid Sigurdsson.—352.

**MULTIÓPTICAS
INTERNACIONAL, S. A.**

Aumento de capital

El Consejo de Administración de «Multiópticas Internacional, Sociedad Anónima», acordó, el pasado 18 de diciembre de 2001, en base al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas y conforme al acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de «Multiópticas Internacional, Sociedad Anónima», en su reunión del pasado 20 de junio de 2001, llevar a efecto dicho aumento de capital, en las siguientes condiciones:

A) Importe nominal de la ampliación: 3.595.000 euros.

B) Acciones a emitir: 3.595.000 acciones, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, números 24.013 al 3.619.012, ambos inclusive, con posibilidad de emitir títulos múltiples.

C) Tipo de emisión y desembolso: Acciones ordinarias, emitiéndose a la par y debiendo desembolsarse el 50 por 100 del valor nominal de cada acción, mediante aportación dineraria, en el momento de la suscripción. El desembolso del 50 por 100 del valor nominal restante se efectuará, mediante aportación dineraria, antes del próximo día 31 de mayo de 2002.

D) Proporción: Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. La proporción es de 476 acciones nuevas, de 1 de euro de valor nominal cada una de ellas, por cada acción antigua de 112,69 euros de valor nominal cada una de ellas.

E) Derecho preferente: Los accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscripción antes del próximo día 15 de febrero de 2002.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado o aquellas correspondientes a los señores accionistas que hubieren renunciado expresamente a su derecho de suscripción preferente, así como las no suscritas por las fracciones o restos derivados de la relación de cambio, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas, para su suscripción, en primer lugar, a los propios accionistas de la sociedad, y posteriormente, a las personas físicas o jurídicas que estime convenientes, hasta transcurridos quince días desde la finalización del plazo de suscripción.

Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en la avenida de los Reyes, sin número, polígono industrial «La Mina», en Colmenar Viejo (Madrid). Libre de gastos para el suscriptor.

G) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Colmenar Viejo (Madrid), 2 de enero de 2002.—El Consejero delegado, José Luis Carceller Uriarte.—714.

MULTIÓPTICAS SUDAMÉRICA, S. A.

Aumento de capital

El Consejo de Administración de «Multiópticas Sudamérica, Sociedad Anónima», acordó el pasado 18 de diciembre de 2001, en base al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, y conforme al acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta general de accionistas de «Multiópticas Sudamérica, Sociedad Anónima», en su reunión del pasado 20 de junio de 2001, llevar a efecto dicho aumento de capital, en las siguientes condiciones:

A) Importe nominal de la ampliación: 3.550.000 euros.

B) Acciones a emitir: 3.550.000 acciones, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una, números 5.280.001 al 8.830.000, ambos inclusive, con posibilidad de emitir títulos múltiples.

C) Tipo de emisión y desembolso: Acciones ordinarias, emitiéndose a la par y debiendo desembolsarse el 50 por 100 del valor nominal de cada acción, mediante aportación dineraria, en el momento de la suscripción. El desembolso del 50 por 100 del valor nominal restante se efectuará, mediante aportación dineraria, antes del próximo día 31 de mayo de 2002.

D) Proporción: Los accionistas podrán suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. La proporción es de dos acciones nuevas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas por cada tres acciones antiguas de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

E) Derecho preferente: Los accionistas podrán ejercitar el derecho preferente de suscripción antes del próximo día 15 de febrero de 2002.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado o aquellas correspondientes a los señores accionistas que hubieren renunciado expresamente a su derecho de suscripción preferente, así como las no suscritas por las fracciones o restos derivados de la relación de cambio, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas, para su suscripción, en primer lugar, a los propios accionistas de la sociedad, y posteriormente, a las personas físicas o jurídicas que estimen conveniente, hasta transcurridos quince días desde la finalización del plazo de suscripción.

Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

F) Suscripción: En las oficinas de la sociedad, sitas en la avenida de los Reyes, sin número, polígono industrial «La Mina», en Colmenar Viejo (Madrid). Libre de gastos para el suscriptor.

G) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación.

Colmenar Viejo (Madrid), 2 de enero de 2002.—El Consejero delegado, José Luis Carceller Uriarte.—712.

OLEA SERRANO, S. A.

(Sociedad absorbente)

OLEA MANCEBO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 15 de noviembre de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Olea Serrano, Sociedad Anónima», de la entidad «Olea Mancebo, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 16 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Olea Serrano, Sociedad Anónima» y «Olea Mancebo, Sociedad Limitada».—103. y 3.ª 10-1-2002